



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 15-01-2025-MPT

Talara, ocho de enero del año dos mil veinticinco.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

2.- Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así también, el numeral 3) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

3.- Que, el artículo 39° de la precitada Ley, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; el cual es concordante con lo regulado por el artículo 41 de la referida, al establecer que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

4. - Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

5.- Que, el inciso 2) del mencionado artículo, regula lo siguiente: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

6.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-10-2024-MPT, de fecha 02.10.2024, se Resuelve, EJECUTAR, el Acuerdo de Concejo N°45-09-2024-CPT, de fecha 30/09/2024, aprobado por el Concejo Provincial de Talara, respecto a la transferencia a TÍTULO GRATUITO mediante la modalidad de DONACIÓN de dos (2) camionetas marca SSANG YONG placa de rodaje EUI-642 y EUI-681 y dos (2) automóviles marca MG de placa de rodaje EUI-669 y EUI-672, con un valor total de S/380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil y 00/100 Soles), como bienes muebles a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (Comisaría Sectorial PNP Talara Centro – A y Comisaría Rural Talara Alta), la misma que se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales.

7.- Que, según Facturas N° E001-6596 y E001-6598, se adquirieron 02 camionetas Pick Up 4x4 con placas de rodaje EUI-681 y EUI-642 respectivamente, siendo su valor de compra de \$. 28,290.00 cada una; y de acuerdo a las Facturas F002-00006052 y F002-00006057 se adquirieron 02 automóviles sedan con placa de rodaje EUI-672 Y EUI-696 respectivamente, cuyo valor de compra de cada unidad es de \$. 14,000.00;

8.- Que, las precitadas unidades vehiculares fueron adquiridas dentro del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", Código Único N° 2344584, ejecutada por la empresa Hardtech Solutions SAC;

9.- Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°320-10-2024-MPT, de fecha 02.10.2024, en el extremo referido al tipo de moneda que fueron adquiridas las unidades vehiculares materia de donación, quedando establecido lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR**, el Acuerdo de Concejo N°45-09-2024-CPT, de fecha 30/09/2024, aprobado por el Concejo Provincial de Talara, respecto a la transferencia a TÍTULO GRATUITO mediante la modalidad de DONACIÓN de dos (2) camionetas marca SSANG YONG placa de rodaje EUI-642 y EUI-681 y dos (2) automóviles marca MG de placa de rodaje EUI-669 y EUI-672, con un valor total de \$ 84,580.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos ochenta dólares americanos), como bienes muebles a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (Comisaría Sectorial PNP Talara Centro – A y Comisaría Rural Talara Alta), la misma que se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales; conforme a los siguientes detalles.

A) Expediente de Proceso N°00012555, d/f. 22.07.2024, PNP – Comisaría Rural Talara Alta:  
Se detalla la valorización de los bienes a ser transferidos a manera de donación 01 Camioneta y 01 Automóvil por un monto total de \$ 42,290.00 (Cuarenta y dos mil doscientos noventa dólares americanos), de las siguientes unidades vehiculares:

Ít.	Cantidad	Descripción del bien	Placa	Marca	Número de motor	Serie o Chasis	Modelo	Color	Año Modelo	Valor \$.
01	01	Camioneta Pick Up 4x4	EUI-642	SSANG YONG	6729615 21587	KPAX62E ESPP189 813	ALL NEW MUSSO GRAND	Blanco	2023	28.290.00
02	01	Automóvil Sedán	EUI-669	MG	15S4C9 KGP105 0169	LSJA36E3 1RZ01292 6	MG5	Blanco	2024	14.000.00



B) Expediente de Proceso N°00013432, d/f. 08.08.2024, PNP – Comisaría Sectorial Talara Centro:  
Se detalla la valorización de los bienes a ser transferidos a manera de donación 01 Camioneta y 01 Automóvil por un monto total de \$ 42,290.00 (Cuarenta y dos mil doscientos noventa dólares americanos), de las siguientes unidades vehiculares:

Ít.	Cantidad	Descripción del bien	Placa	Marca	Número de motor	Serie o Chasis	Modelo	Color	Año Modelo	Valor \$.
01	01	Camioneta Pick Up 4x4	EUI-681	SSANG YONG	6729610 519588	KPAX62E ESPP173 663	ALL NEW MUSSO GRAND	Blanco	2023	28.290.00
02	01	Automóvil Sedán	EUI-672	MG	15S4C9 KGP510 0937	LSJA36E3 1RZ01812 7	MG5	Blanco	2024	14.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente Resolución a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – OAJ – OAF – UTIC - Archivo.